



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO Nº **4314** /2016
ARICA, 16 DE MARZO DEL 2016.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria Nº 01 y 06, de fecha 06 de Enero y 03 de Febrero del 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdos Nºs. 12 y 81, de fechas 06 de Enero y 03 de Febrero de 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum Nº 265, de fecha 07 de Marzo del 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ **5.000.000** a la **FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA**, R.U.T. Nº 73.051.300-3, representado por el Sr. **Edwin Briceño Cobb**, Rut. 10.836.960-4, destinada a financiar Honorarios, Materiales de Aseo y Oficina, Alimentación, Pasajes y Movilización, Reparaciones e Infraestructuras, la adquisición de Equipamiento Computacional, GPS y Mobiliario.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA**, se encuentra vigente, inscrita con el Nº **PJ. 11485**, otorgada con fecha 31 de Enero del 2013, según Certificado de fecha 04 de Agosto del 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones de Chile, Archivo General.

La **FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro Nº 368.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Gastos en Personal (s/Art.24 O.M.)	800.000.-
Materiales de Aseo y Oficina	700.000.-
Alimentación	950.000.-
Pasajes y Movilización	850.000.-
Reparaciones e Infraestructuras	150.000.-
Otros: (Detalle): Equipamiento Computacional	1.150.000.-
GPS	200.000.-
Mobiliario	200.000.-
TOTAL	\$ 5.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.100 Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/fsh.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA